

REVISTA DE GANDÍA

PERIÓDICO CONSAGRADO AL DIVINO CORAZÓN DE JESÚS, DEDICADO AL FOMENTO DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA REGIÓN, ÓRGANO DE LA CAJA DE AHORROS Y SOCORROS Y MONTE DE PIEDAD

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS CON CENSURA ECLESIASTICA

Año I.

SUSCRIPCIÓN
1 peseta 50 céntimos al año

Gandía 14 Julio de 1900

ADMINISTRACIÓN
Calle del Arzobispo Company, 2

Núm. 13

UN RATO DE CONVERSACIÓN

INCONSEQUENTES!

—¡Viva la libertad de...!
—¡Chiiiiiiiit...! Don Inocencio, que nos va V. á comprometer.
—¿Qué pasa, D. Liberio?
—¿Qué no lee V. periódicos?
—Sí, señor.
—¿Y no sabe V. lo que pasa?
—No, señor.
—Pero, hombre, si lo sabe todo el mundo.
—Acabemos, pues, de una, dígame lo que yo sabré yo también.
—Pues que se han suspendido las garantías constitucionales.
—Eso no puede ser, Don Liberio.
—Pues es así.
—No lo creo, hombre.
—Le digo yo á V. que sí, porque lo sé de buena tinta.
—Pero ¿no me ha dicho usted varias veces que esas garantías ó libertades han sido la gran conquista de nuestro siglo, y que, al introducirlas en España, la han colocado al nivel de las naciones civilizadas?
—Sí, señor: y es así.
—Pues ¿cómo quiere V. que el Gobierno suspenda una cosa tan buena? Si con esas libertades estamos en Jauja, de lo bien que estamos? ¿cómo quiere V. que el Gobierno las suspenda para ponernos mal? Vamos, D. Liberio, que no lo creo.
—Yo le diré á usted. Es que ha sido preciso suspenderlas, porque la actitud rebelde de los comerciantes por una parte, las turbas de chiquillos y mozuelos por otra, aquí comités tratando de hacer la oposición al Gobierno, y por todas partes periódicos insolentes y atrevidos, perturbando el orden y la tranquilidad pública en la capital de la monarquía, y eran una amenaza continua contra el Gobierno.
—¿Y suspendidas esas garantías se ha restablecido el orden y la tranquilidad?
—Como por encanto: se han abierto las tiendas cerradas, se han

dispersado los chiquillos, se han disuelto los comités, los periódicos hablan con mucha moderación, y todos se han ido á refrescar tan campantes, como si nada hubiera sucedido.

—¿Entonces qué garantizan esas garantías?

—¿Qué quiere V. decir con eso?

—Pues quiero decir sencillamente: ¿Qué garantías nos ofrecen los constitucionales, si cuando más necesita la gente honrada que se garantice la seguridad de sus personas, que es cuando se perturba el orden y la tranquilidad pública, precisamente entonces es cuando hay necesidad de suspenderlas para restablecer dicho orden y tranquilidad, y esto lo conoce el mismo padre de la criatura?

—No se incomode V., D. Liberio; yo se lo diré: Esas garantías garantizan la lengua del impío para que blasfeme impunemente contra el santo Nombre de Dios; garantizan la pluma del periodista mercenario y corrompido y la del escritor depravado para que insulte sin miedo á la religión sacrosanta y desacredite á sus ministros, aunque para ello se valga de los medios más indignos y rastroeros sin exceptuar la calumnia; garantizan á los libertinos de blusa ó de levita para que, reunidos en clubs ó casinos, despotriquen sin temor contra todo lo más santo y sagrado, y para que formen sociedades secretas que, presididas por el mismísimo demonio, hagan guerra á muerte al catolicismo y conspiren contra la patria por lo que tiene de católica; garantizan, en una palabra, á la gente perversa para que piense, crea, hable, escriba y haga lo que le dé la gana contra la ley santa de Dios, sin miramiento alguno. Pero cuidado con incomodar al Gobierno, porque entonces... se suspenden las garantías constitucionales. ¿Y esas son las gloriosas conquistas del siglo XIX? ¿esas son las tan cacareadas libertades? ¿Qué nos han conquistado? ¿Serán las islas

de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, D. Liberio?

—Está V. muy guasón, D. Inocencio.

—¿Qué bienes ó utilidades nos han traído?... Ya lo sé: una gran satisfacción, alegría y contento; pero es la satisfacción, la alegría y el contento que experimenta el dueño de la casa el día que se van los huéspedes.

—Es que V. siempre mira las cosas.....

—¿Cómo quiere V. que las mire, bendito de Dios? Una de dos, y acabemos: ó esas garantías ó libertades nos son útiles y provechosas, ó no; si lo primero, ¿por qué las suspenden? si lo segundo, ¿por qué no las suspenden de una para siempre? ¿Qué inconsecuentes!

SECCIÓN AGRÍCOLA

Tratamiento del mildiu por disoluciones cúpricas simples.

Sr. Director de LA AGRICULTURA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Deseando sulfatar mis viñas atacadas del mildiu, á principios del pasado mes de Junio leí con detención los artículos publicados en la Revista de su digna dirección, que de este asunto se ocupaban, publicados en los números 15, 16 y 17 de ella. Desde luego llamó mucho mi atención el que describía el tratamiento de dicha enfermedad por el sulfato de cobre sólo, y me hice el propósito de ensayarlo aunque fuera en pequeña escala, como en el artículo se recomienda, y emplear el caldo bordelés para el sulfatado general.

En esta forma empecé la operación dicha el 6 ó 7 de Junio, y en vista de las dificultades que la preparación de la disolución neutra ofrece en la práctica, si ésta se ha de hacer completamente neutra, el que yo había leído sin que recuerde dónde que era ineficaz este tratamiento si la disolución no estaba bien neutralizada, el que las viñas que había tratado con sólo el sulfato de cobre, habían paralizado la invasión del mildiu y lo fastidioso que se hace este tratamiento por el acarreo de dicha disolución al campo donde se ha de pulverizar, decidí enme á tratar las restantes viñas y los sucesivos tratamientos, con la fórmula de 250 gramos de sulfato de cobre por 100 litros de agua.

Con esta disolución y con parte del caldo bordelés á la dosis de un kilogramo de

sulfato y 700 gramos de cal por 100 litros de agua, dí desde el 6 ó 7 de Junio hasta últimos de Agosto cuatro pulverizaciones, y si bien no conseguí resultados completamente satisfactorios, se debe esto á que los tratamientos se aplicaron relativamente tarde, pues de haberse hecho al debido tiempo á pesar de que aquí hubo varias invasiones de mildiu durante el verano. mis viñas se hubieran visto libres por completo de esta enfermedad; así, la resistieron bastante bien, tanto como algunas que habían recibido cuatro tratamientos con el caldo bordelés, aplicado á tiempo y á la alta dosis de tres kilos de sulfato por 100 litros de agua.

El mejor elogio que yo puedo hacer de este ensayo defectuoso del pasado año, es que en el presente, empleo yo este tratamiento en todas las viñas y estoy aplicando ya la primera pulverización á la dosis de 200 gramos por cien litros de agua, no aplicando los 250 que es el tipo máximo que para este tratamiento se señala, porque pude observar el año último, que á pesar de tener mucho mayor desarrollo

pano; despues de la pulverización con 200 gramos no se nota daño alguno en los pámpanos.

Si lo dicho sobre la bondad del tratamiento no decide la práctica al ensayo, sé que debe decidir la grandísima economía que reporta este medio de comba tir el mildiu sobre el uso de la disolución neutra.

Solo en el gasto de sulfato, la hay á favor del tratamiento simple, de un 75 por 100, que es á lo que equivale el gastar 250 gramos de sulfato ó gastar 1.000 en 100 litros de agua, y esta economía del 75 por 100, se calcula sólo en el sulfato despreciando el valor de la cal que se gasta, que aunque poco, algo vale, y suponiendo que no se ponga más cantidad de sulfato que 1.000 gramos por 100 litros de agua, que aquí mismo hay quien llega á poner tres kilos de sulfato por 100 litros de agua y algo menos de ésta.

Otra economía, que se obtiene con el tratamiento simple, es la de que se gastan menos jornales para aplicarlo y se pulverizan mayor número de cepas con igual cantidad de agua. Con solo decir que en la disolución de sulfato de cobre solo resulta un líquido de color algo verdoso, pero casi transparente, se comprende que los pulverizadores han de expulsar este líquido con mayor facilidad que el caldo neutro, porque contiene en disolución menos substancias sólidas, que sufren menos entorpecimientos aquellas máquinas, y que unido esto á la recomendación que debe hacerse á los operarios de que vayan más de prisa, porque así lo requiere el tratamiento, hay ahorro de jornales; pero hay más aún, y es que para la disolución del sulfato de cobre solo no se necesita ir provistos de vasijas grandes para obtenerla, como casi es indispensable para conseguir la disolución neutra, y con ella se ahorra mucho tiempo y mucho trabajo, tanto qu

para mí, y en este país montoso en que dominan los malos caminos de herradura, era un trabajo inmenso el pensar en el sulfato: hoy con el tratamiento simple, de la manera que yo lo hago y explicaré a continuación, tengo hasta gusto en ver practicar esta operación. Para practicarla no empleo más que un hombre con el pulverizador, tres cántaros de barro que cuestan á 30 céntimos de peseta, tres bolsitas de tela ordinaria de cabida de 25 gramos de sulfato y un chico que sirve para llenar y llevar á la viña los cántaros de agua y un saquito en el que se lleva el sulfato de cobre. Con estos elementos se realiza la operación empezando por llenar las bolsitas de sulfato de cobre y atar el cordón que las cierra, que es un poquito largo, á un pedazo de bastón ó caña que se cruza en la boca del cántaro y deja en suspensión en el interior de éste la indicada bolsita.

(Se continuará)

DESDE ONDARA

Sr. Director de la REVISTA DE GANDÍA.
Muy señor mío: Por tratarse de instituciones hacia las cuales interesa llamar la atención de las gentes distraídas en objetos menos dignos, me complazco en manifestarle que en esta población, que cada día está dando pruebas de su mayor cultura y religiosidad, debido al celo del incansable apóstol de los obreros, el R. P. Antonio Vicent, de la Compañía de Jesús, acaba de constituirse un gremio de labradores, que, colocándose bajo la protección de San Isidro, se propone perseguir como fines, la mutualidad para el ahorro y el consumo y la mejora de condición moral, intelectual y económica de institución ha quedado constituida, interinamente, hasta que aprobados los estatutos pueda elegirse la definitiva, en la forma siguiente:

Director espiritual: El señor cura regente, D. Andrés Escrivá.
Presidentes honorarios: D. Pedro Ferrando.—D. Luis Bosch y Bosch.
Presidente efectivo: D. Pedro Martí.
Vicespresidente: D. Vicente Sapena.
Tesorero: D. Francisco Sendra.
Vicesorero: D. Eusebio Bosch Sanchis.
Secretario: D. Francisco Domenech.
Vicesecretario: D. Dionisio Bosch.
Vocales: D. Vicente Pérez Company.—D. Eduardo Grustan Rodríguez.—Don Jaime Huzaz Pérez.—D. Julián Ferrando Castelló.

También existió el proyecto de crear, dentro del Gremio, una institución de crédito que, á la par que facilite por un módico interés á los pequeños propietarios y á los colonos, cantidades y medios necesarios para que puedan mejorar su aflicta situación, destruya la usura, esa gangrena social, esa especulación vil, fría y miserable, que tantas víctimas está causando en España.

Ofenderíamos la ilustración de los lectores de su importante publicación, si nos detuviéramos á probar lo que ganaría la agricultura con la creación de dichas sociedades de crédito: pues si en todas las industrias el precio ó interés del dinero tiene una grandísima importancia, en ninguna como la del agricultor. Para éste es tanto más necesario calcular las ventajas que puede producir el trabajo ó la mejora que va á emprender, cuanto que de su resolución pende comunmente si

porvenir; no arriesga una parte sino el todo, y si el interés del capital que necesita es muy ercido, se abstendrá, naturalmente, de ejecutar sus designios, toda vez que los beneficios que de hacerlo pudieran resultarle, pasarían con certeza á manos del prestamista.

Lástima grande, señor director, que algunos pueblos de la Marina no secundan tan hermosa iniciativa, pues en ese caso podría formarse de la unión de todos ellos, á imitación de lo que sucede en el extranjero y en algunas regiones de España, un Sindicato ó Federación, que, regularizando los embarques de la pasa, cosecha principalísima de esta región, evitara la depreciación que sufre dicho fruto por las grandes existencias del mismo que se acumulan en los mercados ingleses, apenas se inicia la temporada.

Restame, para terminar esta ya larga y desaliñada carta, darle las gracias por la atención que tiene de dar cabida en su importante REVISTA á mis pobres escritos.

De usted afectísimo, S. S., Q. B. S. M.
Eduardo Grustan.

SECCIÓN RELIGIOSA

Iglesia Mayor

Domingo 15. A las nueve, Misa conventual con explicación del Sto. Evangelio por el Sr. Arcipreste. Por la tarde, después de vísperas, ejercicio al Sdo. Corazón de Jesús con exposición de S. D. M., y sermón que predicará el R. P. Juan Tomás, de las Escuelas Pías.

Iglesia de las Escuelas Pías.

Domingo 15. A las nueve, Misa solemne con sermón en honor del B. Pompilio, siendo el orador el R. P. Juan Tomás, Escolapio.

Domingo 15. A las cuatro de la tarde, ejercicio al Pca. San José, con sermón por el R. P. Alvaro de las Escuelas Pías.

Iglesia de San Roque.

Martes 17. Al anochecer, ejercicio del sexto martes de S. Antonio.

Iglesia de S. Marcos (Hospital)

Domingo 15. Alas siete, Misa de Comunión, para las jóvenes que asisten á las Escuelas Dominicales, con letrillas y plática por un Padre de la Compañía de Jesús.

Lunes 16. A las nueve, Misa solemne á toda orquesta en honor de Ntra. Sra. del Carmen, con exposición de S. D. M. y sermón que predicará el R. P. Majin Dax, de la Compañía de Jesús.

Iglesia de San José (Arrabal)

Domingo 15. A las siete y tres cuartos, Misa solemne con sermón al Smo. Ecce-Homo á intención de los vecinos de la calle de la Ysería, siendo el orador un Padre de la Compañía de Jesús.

Noticias.

Varios señores suscriptores á esta REVISTA, vecinos de esta ciudad, se han acercado á esta redacción preguntando si sabíamos á qué hora se pone el sol en el pueblo de Lorcha.

A semejante pregunta se les ha contestado diciéndoles: que para estar bien servidos, lo más acertado del caso, sería que se pasaran por las oficinas de la luz eléctrica, cuya Central, como saben, está situada en el Paseo de las Germanías, donde podrían contestarles con más seguridad, puesto que en ella tienen instalado

un teléfono que hace el servicio desde esta ciudad á aquél pueblo, ó si no, en un punto no muy distante del mismo, llamado Desfiladero.

¡Vaya una curiosidad!

Mañana domingo quedarán cerradas, en esta ciudad, todas las tiendas del comercio de ropas.

Este cierre es debido á la iniciativa llevada á cabo por los dependientes de aquéllas que, habiendo manifestado á sus respectivos dueños su deliberado propósito de no trabajar en ningún día festivo, éstos, en vista de tal resolución, se unieron en forma de agremiados accediendo á los deseos de los mismos dependientes.

Los dueños de dichos establecimientos, para llevar á efecto lo dispuesto por sus dependientes, han formalizado un documento en el que se han convenido y obligado á cerrar sus tiendas todos los sábados por la noche, y no abrirlas, para la venta, hasta el lunes por la mañana, haciendo lo mismo todos los demás días que sean víspera de otro festivo.

Una de las bases de dicho convenio, es: que si alguno ó algunos de los dueños agremiados infrinje el precepto de vender en algún día festivo, serán multados con 250 pesetas; cuya cantidad, satisfecha que sea á la persona encargada de recoger dichas multas, la distribuirá en la siguiente forma: 125 pesetas al denunciante, ya sea dependiente ó cualquiera otra persona; 62 pesetas 50 céntimos, para limosna á los pobres asilados en la Beneficencia de esta ciudad, y las restantes 62 pesetas 50 céntimos, para otra limosna al Santo Hospital de la misma.

¿No se sentirán heridos de corazón por el invisible gusanillo roedor de la conciencia, los demás dueños de casas de comercio, al ver la medida adoptada en los

tes de ropas?

¿Cuántos establecimientos que no expenden artículos de primera necesidad, hay abiertos todos los días festivos, algunos de ellos á pesar de los pesares, desde las primeras horas de la mañana hasta después de anochecido?

¿Qué acaso, los necesitados de comprar esta clase de géneros, que no son comestibles, han de dejar de comprarlos, pasado el día festivo? Ciertamente que no; pues, ¿por qué sacrificar su propia persona ó la de algún dependiente, que si á mano viene no le dan sus dueños un real para fumar, consintiendo en dicho trabajo por no perder el de la semana?

Hay que desengañarse; el día festivo es para el descanso del cuerpo con el objeto de poder atender mejor á las necesidades espirituales del alma.

A ver, pues, si dentro de poco tendremos el gusto de anunciar otros casos análogos á éste, que tanto honrarán á la religiosa ciudad de Gandía.

Entre tanto nuestra REVISTA envía un sincero aplauso á los comerciantes de tejidos de la misma.

Tenemos entendido que los trabajadores del muelle del Puerto de esta ciudad, se quejan y con razón porque les obligan á prestar sus servicios de carga y descarga de vapores y demás clases de buques en todos los días de fiesta. ¿Eso no se podrá evitar? ¿Cómo es que en Inglaterra y demás puertos de otras naciones, que la mayor parte son judíos y protestantes, y que tantos buques como llegan á aquellos puertos en los días festivos, no quieren descargarlos, pese á quien pese, aunque se perjudiquen las mercancías de

frutas verdes, como son naranjos y tomates?

¿Y aquí en Gandía que lo que se recibe como carbón, hierro, materias para abonos químicos, azufre, etc. etc., que son géneros que no tienen ningún perjuicio, han de ser descargados á pesar de no ser judíos ni protestantes?

Mucho de desear sería de que tales trabajos se guardaran para los días laborables, poniendo la mano en este asunto las personas que tengan medios para ello.

Habiendo transcurrido el plazo fijado para la presentación del billete premiado con la suerte del Niño Jesús, en el sorteo verificado en la fiesta infantil de Navidad, se procede á nuevo sorteo para cubrir el déficit que resultó en dicha fiesta, conforme se había anunciado. El precio del billete será de 25 céntimos de peseta, y el número de ellos el que se necesita para cubrir dicho déficit. Los billetes se expenden en la imprenta de D. Luis Catalá, y el nuevo sorteo se verificará el día de la Asunción de Nuestra Señora, 15 del próximo Agosto.

La sección del Ropero de Hijas de María Inmaculada, celebró su conferencia mensual el jueves próximo pasado bajo la presidencia del P. Carlos Ferris, en la capilla de San Francisco de Borja de la Iglesia Colegial.

La concurrencia de señoritas fué muy numerosa, la plática versó sobre las excelencias del amor al prójimo, poniendo por modelo de tan sublime virtud á Santa Isabel, Reina de Portugal, verdadero milagro de caridad y espejo de señoras cristianas. Se sortearon varios y muy bonitos objetos, se repartieron 38 piezas de ropa y se hizo la colecta que produjo 46 pesetas.

Toda Gandía admira la piedad y buen gusto de sus hijas.

El sábado, en el tren de la mañana, llegó á nuestra ciudad, acompañado de su secretario de cámara, el Excmo. Señor Dr. D. Pedro Rocamora, actual obispo de Tortosa, cuya varonil entereza en defender los derechos de la Iglesia y de los católicos, ha sido bien demostrada con ocasión de los lamentables sucesos de Castellón de la Plana y Vinaroz. En el Palacio Ducal donde se hospedaba, recibió las visitas que le hicieron el clero, las autoridades y personas distinguidas, lamentándose de que las deficiencias del servicio telegráfico les impidieran dispensarle un recibimiento digno de su persona. Durante los tres días que ha permanecido en Gandía ha visitado sus principales monumentos y edificios: la Iglesia Colegial donde celebró el Santo Sacrificio, los colegios de PP. Escolapios y Hermanas Carmelitas, la Beneficencia, iglesia del Convento, San José del Arrabal, etc., teniendo para todas las cosas dignas, palabras de alabanza y encomio. El ilustre huésped, sumamente complacido de las atenciones de que ha sido objeto en Gandía, marchó para su diócesis el martes en el correo, despidiéndole en la estación comisiones del Clero, de las autoridades, PP. Jesuitas y personas distinguidas de la ciudad.

Según parece, es ya un hecho la aprobación del nuevo arreglo parroquial para la diócesis de Valencia. En este orden de cosas Gandía continúa en las mismas condiciones de ahora.

El domingo celebró la juventud obrera de Gandía, su fiesta al Angel Custodio, con pasacalles por la banda de música, misa solemne en la Colegial y sermón por

el señor Arcipreste, en que con mucha uncióon explicó cómo los ángeles se portan con nuestras almas, deduciéndolo de la manera como, según la Escritura, se portó el Angel con San Pedro.

Por la noche, bastante número de jóvenes ostentando cada cual su clásica «bróncha» de colosales dimensiones, llevaron con el debido orden la imagen del Angel, en procesión por las calles de Gandía.

Las importantes poblaciones de Denia y Pego, consagraron el miércoles, como todos los años, solemnes cultos á la sacratísima Sangre, predicando en ellas, respectivamente, el Rdo. P. José Calasanz Rabaza, Escolapio, y el M. I. señor Dean, de la Metropolitana de Valencia.

El martes estuvo en el vecino pueblo del Grao una comisión de la Junta de Instrucción primaria, practicando los exámenes de los niños y niñas que concurren á las escuelas, quedando complacida de su aprovechamiento.

Los socios de la Adoración Nocturna de Oliva, sin reparar en costosos sacrificios, han hecho una bandera de raso blanco recamada de oro, que puede considerarse como de las mejores de las destinadas á tales asociaciones. Hé aquí cómo la describen: Tiene el anverso un primoroso dibujo: En la parte superior las inscripciones *Sacramentum pietatis, signum unitatis, vinculum charitatis*. En el centro una cruz y dentro de ésta una hostia con el cordero, copiado todo del natural. Como marco para completar el cuadro, rodean el dibujo unos ramos de espigas y uvas, cuyas hojas y frutos en nada desdican de las plantas dichas. En el reverso hay una *María* elegantísima, bien pro-

porcionada, con una corona por remate que basta para acreditar á una artista. Rodea á la bandera una sencilla orla, pero elegante y de buen gusto. Tanto el dibujo como la esmerada y perfecta ejecución, acreditan como artista y religiosa á la señorita Carmen Campillo.

Nuestros plácemes á tan piadosa Asociación.

En nuestro mercado se cotizaron ayer las frutas y hortalizas á los precios siguientes:

Pimientos colorados, á 10 ptas. arroba.
Pimientos verdes, á 2'50.
Tomates, á 1 id. id.
Inglesa, á 0'60 id. id.
Habichuelas pinet, á 3 id. id.
Id. morunos, á 4 id. id.
Patatas blancas, á 0'75 id. id.
Id. amarillas, á 1 id. id.
Id. coloradas, á 1 id. id.
Cebollas, á 0'50 id. id.
Melocotones, á 4 id. id.
Manzanas ágrías, á 2 id. id.
Id. dulces, á 1'75 id. id.
Berengenas, á 2'50 id. id.
Sandías, á 8 id. docena.
Melones, á 4'25 id. id.

Operaciones de la Caja de Ahorros

El día 7 de los corrientes se hicieron 58 impositones á plazo indeterminado, siendo 10 de ellas en nuevas libretas.

En la presente semana se han hecho varios préstamos en efectivo con garantía personal y sobre ropas.

AVISO.

Se ruega á todos y á cada uno de los Sres. que

reciban esta Revista, que no quieran ser suscriptores, tengan la bondad de devolverla á su administración.

VENTAJAS DE LAS CAJAS DE AHORRO.

CAPITAL que podrá formarse con la imposición de una peseta semanal, al interés compuesto de 4 por 100:

Años	CAPITAL		INTERESES.		TOTAL	
	Pesetas.		Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
En 1	50		»	93	50	93
En 2	100		3	86	103	86
En 3	150		8	91	158	91
En 4	200		16	16	216	16
En 5	250		25	73	275	73
En 6	300		37	66	337	66
En 7	350		52	07	402	07
En 8	400		69	08	469	08
En 9	450		88	77	538	77
En 10	500		111	22	611	22
En 11	550		136	59	686	59
En 12	600		164	96	764	96
En 13	650		196	45	846	45
En 14	700		231	22	931	22
En 15	750		269	39	1019	39
En 16	800		311	08	1111	08
En 17	850		356	45	1206	45
En 18	900		405	62	1305	62
En 19	950		458	75	1408	75
En 20	1000		516	»	1516	»

CASILDO CEBRIAN GIMENEZ

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Calle del Mar, 78, 2.º Valencia.

Ordenes de compra y venta de toda clase de valores del Estado y sociedades particulares que sean cotizables. Interviene en las operaciones de préstamos sobre valores en el Banco de España y

en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Negociación de letras y efectos comerciales.

BENNACER, DENTISTA

Este profesor, exoperador del instituto de dentistas y del Hospital de la Princesa de Madrid, anuncia á su numerosa clientela, el traslado de su gabinete á la calle de Alcalá de Olmo, núm. 4, principal, contigua á la de Alcoy, de esta ciudad de Gandía, habiéndolo dotado de modernísimos aparatos para las extracciones de muelas sin dolor y medicamentos para la curación de las caries.

Construye toda clase de dentaduras con los adelantos hasta el día conocidos y posee el más moderno invento en cuanto á las esmaltadas y sin paladar, quedando garantizados todos sus trabajos.

HORAS DE CONSULTA:

Por la mañana de 9 á 12.—Por la tarde de 3 á 6.

CORSETERÍA ESPECIAL

Y MODAS

Calle San Pascual, núm. 6,

GANDIA

En este nuevo establecimiento, hallarán un esmerado surtido en corsés de hechura perfeccionada, clase superior, colores variados, talles á medida; precios económicos, garantizando su calidad.

Además, se advierte al público, que siendo el Corsé de talle regular va acompañado de una preciosa caja de cartón para el resguardo y conservación del mismo.

Se toman medidas y se hacen por encargo.

LUIS CATALÁ, IMPRESOR, GANDIA

Los que reciban animales de labor ó de recría, se constituirán precisamente en asociación de seguros mutuos, para responder de las desgracias que al ganado puedan ocurrir, indemnizarlas entre todos; y vigilarse mutuamente, denunciando los abusos ó descuidos culpables que observen.

Art. 145. No se facilitará objeto, ni animal alguno, sino mediante el pago previo de una cantidad que no baje de la cuarta parte del valor atribuido al mismo. Para el pago del resto se estipularán los plazos, garantía é interés que la Junta de Gobierno determine, mientras no esté formado el Reglamento.

Tampoco se garantizarán pagarés ó efectos análogos, sino en los casos en que el deudor haya satisfecho previamente al vendedor el cincuenta por ciento, cuando menos, del precio, hallándose, además, los objetos en buen estado y contrayendo las obligaciones ó dando las seguridades que la Junta de Gobierno exija.

Art. 146. Si los que soliciten socorros en abonos, primeras materias para éstos, preservativos, semillas ó plantas, prefieren pagarlas en el acto al precio corriente en la localidad, según su clase, se les impondrá en la Caja de Ahorros la parte alicuota que les corresponda del beneficio obtenido al fin del año, por haberse adquirido las materias ú objetos en mejores condiciones y sin intermediarios, bajados los gastos y una quequeña comisión que se destinará á otros fines benéficos.

Art. 147. Cuando lo permita la abundancia de capitales, después de constituido al oportuno fondo de reserva, deberá el Consejo directivo destinar anualmente una cantidad para préstamos sin interés, ó con un interés del uno al dos por ciento, para colonos ó braceros pobres que se distinguen por su laboriosidad, honradez y religiosidad.

El capital de cada uno de estos préstamos no excederá de cien pesetas, y su reintegro podrá verificarse por entregas semanales.

Art. 148. A los braceros que en épocas determinadas del año, en que escasea el trabajo en el pueblo de su residencia, acostumbran trasladarse en cuadrillas á otras comarcas, se les podrá facilitar en préstamo la cantidad necesaria para estos viajes.

A dicho efecto deberán asociarse por grupos que no bajen de seis individuos, y todos ellos responderán solidariamente del préstamo, de modo que por el moroso ó insolvente paguen los demás. No necesitarán asociarse los que presenten fiador ó garantías de prendas suficiente.

El plazo de estos préstamos será el meramente necesario para el regreso de los trabajadores, según costumbre.

El préstamo será gratuito si se reintegra por completo dentro de treinta días; si pasa de este plazo, devengará medio por ciento por cada mes que transcurra.

Art. 149. Los frutos que no sea posible colocar en las operaciones de préstamo ó socorro, podrán emplearse en préstamos sobre valores ó efectos públicos de sólida garantía, como lo practican otras Cajas de Ahorros, ó invertirse en títulos de la Deuda del Estado; siendo preciso para ello que así lo acuerde el Consejo directivo en sesión extraordinaria convocada al efecto.

Art. 150. Para el caso en que las demandas de reintegros de capitales impuestos ó depositados en la Caja de Ahorros superen á los fondos disponibles, la Junta de Gobierno queda facultada para recibir cantidades en calidad de anticipo, mediante la garantía general del Establecimiento ó especial sobre los préstamos pendientes ú otra que se acuerde por el Consejo, según las circunstancias.

Los anticipistas podrán asistir á las sesiones de la Junta general en los mismos términos marcados para los imponentes por los artículos 44, 51 y 52 de estos Estatutos.

Art. 151. La Junta de Gobierno, con autorización del Consejo, podrá negociar parte de los préstamos pendientes cuando lo exijan las circunstancias á que se refiere el artículo anterior, ó haya de resultar dicha operación muy ventajosa para esta Institución ó para el cumplimiento de alguno de sus fines benéficos.

ABONOS QUÍMICOS Y SUS PRIMERAS MATERIAS

La Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad ofrece á los señores agricultores Primeras Materias para prepararse los abonos para cada cultivo con arreglo á las fórmulas generales aprobadas por la Cámara Agrícola oficial de Valencia, publicadas en su *Cartilla*; y para los que no quieran preparárselos, la Caja de Ahorros se encarga de hacerlo con la mayor economía.

También se aconsejan otras fórmulas especiales de abono para tierras. Cuantas consultas nos hagan nuestros favorecedores sobre abonos y su empleo, tendrán cumplida contestación, aunque alguna vez hubiéramos de consultar para ello á la acreditada revista «La Agricultura Española», que se publica en Valencia, ó á otras de Barcelona.

Las Primeras Materias para abono que se venden en este Establecimiento, antes de expenderse al público, son previamente analizadas por cuenta de la Caja de Ahorros para comprobar la graduación que nos ofrecen las casas extranjeras; y a efecto, para garantía de los agricultores, existe un tarjetón en la puerta del almacén, indicador de la graduación de las materias de los señores químicos que certifican el resultado del análisis. Los certificados están á disposición de los compradores.

**SULFATO DE AMONIACO.—NITRATO DE SOSA.—KAINITA.
CLORURO DE POTASA.—SULFATO DE COBRE.—SUPER-
FOSFATOS.—SULFATO DE HIERRO**

Arzobispo Company, número 2, Gandía.

LIBROS DE AGRICULTURA

TRATADO DE ABONOS, por D. Bernardo Giner Aliño.

TRATADO COMPLETO DEL NARANJO, por D. Bernardo Giner Aliño.

NOCIONES DE CULTIVO Y ELABORACIÓN DEL TABACO, por D. Miguel Mayol García.

LA VID, por D. Emilio López Guardiola.

EL OLIVO Y EL ACEITE, por D. Antonio Aloi, traducido de la cuarta edición italiana, por D. José Abargues Ferrer.

CARTILLA DE LA CÁMARA AGRÍCOLA OFICIAL DE VALENCIA.

EL NARANJO, por D. Bernardo Aliño. Se venden: en la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad. Arzobispo Company número 2, Gandía.

SE VENDE

un grandísimo almacén propio para confección de naranja, tomates ó fabricación de guano, en el Grao, calle del Horno.

Darán razón en la Caja de Ahorros, Arzobispo Company, número 2.

JOSÉ GRAS PÉREZ

Mayor, 51, Gandía

Alumbrados de petróleo, electricidad y gas acetileno.—Batería de cocina hierro esmaltada.—Instalaciones de aguas potables.—Cristales planos, se colocan á domicilio.—Timbres eléctricos á pila seca.—Aparatos para luz de gas acetileno.

MATERIAL PARA CONSTRUCCION

Fabricación de pisos de porland, Mosaicos, Cal hidráulica, Cementos, Azulejos, Baldosines, Ladrillos, Tejas, Atobones, etc., etc.

Precios económicos.

Ramón Sancho

Avenida del Marqués de Campo, Gandía

COMERCIO DE TEJIDOS

PEDRO MAGENTI

Acabamos de recibir la última novedad para la presente temporada en Batistas, Céfiro, Vichis, Diamantinas con seda Armures, Alpacas y Lanas. Precios limitados.

Existencias en Pañería y Alpacas. Gran novedad en driles de trajes para caballero. Completo surtido en corbatería, cuellos y puños.

Calle de Juan Andrés 14 y 16

TORRES, DENTISTA

Calle Mayor, núm. 69, pral.
GANDIA

Posee el nuevo invento de dentaduras Lisor exse, sin paladar.

Operaciones sin ningún dolor.

Consulta todos los días, exceptuando los lunes y martes, que visitará en

DENIA

Marqués de Campo, 13

EL BUEN TONO

GRAN SOMBRERERÍA DE JOSÉ MORENO

Calle Mayor, núm. 77,

(JUNTO AL COMERCIO DE FERRAGUT)

Gran existencia en toda clase de sombreros ingleses y del país. Gorras detodas clases.

PRECIOS SIN COMPETENCIA



PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS Y GUANO GAPPER

Abonos químicos para toda clase de cultivos. Análisis garantizado.

GONZALO EMO { Despacho: San Martín, 9, principal, VALENCIA
Proveedor de varias Sociedades y casas de venta de guanos del reino de Valencia. { Fábrica: Calle de Santa Ana, 19, GRAO DE VALENCIA

DESCORTEZADORES RÁPIDOS PARA RASCAR TRONCOS DE OLIVO Y OTROS ARBOLES — DESGRANADORAS DE MAÍZ

Se venden: en la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad Calle del Arzobispo Company, número 2, Gandía.

— 36 —

TÍTULO IV.

CAPITAL DE FUNDACIÓN Y FONDO DE RESERVA

Art. 152. Los capitales aportados por los Patronos fundadores y por las demás personas ó corporaciones á quienes, según el artículo 8.º, puede otorgarse el título de Patrono, formarán el *capital de fundación* de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Gandía.

De este capital se llevará cuenta separada, corriendo á cargo del mismo los gastos de instalación y los de administración, en cuando no alcance á cubrir estas últimas el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Art. 153. El superávit que resulte, constituirá el primer fondo de reserva que irá aumentándose anualmente con el sobrante de beneficios hasta la suma que el Consejo directivo considere suficiente, según la importancia del pasivo de que debe responder la Institución.

Art. 154. Cuando la Institución funcione en toda su amplitud, con la regularidad debida, y se haya completado el fondo de reserva, del sobrante anual de beneficios podrá destinarse la parte que el Consejo directivo acuerde al reintegro de los capitales que se hayan aportado para la fundación con el carácter de préstamo gratuito ó anticipo.

Art. 155. Si después de reintegrados los capitales á que se refiere el artículo anterior, continuara siendo considerable el superávit de beneficios anuales, se podrá destinar una parte de éstas para satisfacer intereses á los demás capitales aportados para la fundación por los Patronos, pero dicho interés no podrá ser superior al que se satisfaga á los imponentes de la Caja de Ahorros, no podrá retrotraerse á tiempo anterior, ni podrá abonarse sino mientras existan las circunstancias antedichas.

Art. 156. Los Patronos podrán optar entre percibir el rédito á que se refiere el artículo anterior, ó que se les devuelva el capital que aportaron, perdiendo el título de Patronos.

Art. 157. Corresponde á la Junta general, según el número

— 33 —

dicionadas, dando cuenta á la Junta de Gobierno de cualquier inconveniente que observen, y proponiendo su remedio.

Art. 141. Las ventas, en su caso, se efectuarán en pública subasta, ó por medio de agentes ó corredores de los que existan en la población, aunque no tuvieren título profesional, ó por agentes ó comisionistas de otra población, según determine la Junta de Gobierno, observándose en lo demás lo que prescriben los artículos 98, 99, 101 y 102 de estos Estatutos.

Art. 142. Los préstamos con garantía meramente personal, no se harán á plazo mayor de tres meses, pero podrán renovarse si se rebaja cada vez un diez por ciento, cuando menos, de la cantidad primitiva, su interés, que lo marcará para cada año el Consejo directivo, se deducirá al efectuarse el préstamo.

Si se garantizasen estos préstamos con imposiciones existentes en la Caja de Ahorros, sólo devengarán el interés de cinco por ciento; pero las libretas ó resguardos de las imposiciones ó depósitos, habrán de quedar en poder del Tesorero y transferidas condicionalmente á esta Institución, hasta que se salde el préstamo.

Fuera del caso á que se refiere el párrafo anterior, deberán firmar el pagaré, además del deudor principal, uno ó dos fiadores solidarios, á satisfacción de la Junta de Gobierno.

Art. 143. En los casos correspondientes de los párrafos B, C y E del artículo 122, los deudores ó socorridos se considerarán como meros depositarios ó arrendatarios de lo que se les haya facilitado, hasta que dejen solventado por completo su débito; y si antes del total pago, destruyeren maliciosamente ó por incuria culpable, aquellos efectos, máquinas ó animales, ó las enagenasen fraudulentamente, viniendo á hacerse insolventes, incurrirán en responsabilidad criminal, á menos que el fiador ó fiadores, pagando al primer requerimiento, les releven de toda responsabilidad.

Art. 144. Para garantizar lo prevenido en el artículo anterior, todos los objetos y animales facilitados por la Institución ó constituidos en garantía de préstamos de esta Sección, llevarán una marca ó marchamo especial, con un número de orden correspondiente al del registro de estas operaciones.